



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 166-2020- A/MPR

Rioja, 03 de junio del 2020.

VISTO:

El Informe, N° 005-2019-ERD/OLTP/GI/MPR, con fecha 25.04.2019; conformidad de liquidación de Obra Técnica y financiera; Informe N° 043-2019-GLT/OLTP/GI/MPR, de fecha 28.10.2019; Informe N° 008-2020-de fecha 07.01.2020; Informe N° 008-2020-GI/MPR, de fecha 07.01.2020; Informe Legal N° 026-2020-OGAJ/MPR, de fecha 14.01.2020; el Informe N° 066-2020-GM/MPR, de fecha 03.02.2020; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 066-2020-A/MPR, de fecha 06.02.2020, para emitir el acto resolutorio que corresponde a la **Aprobación, de la liquidación de la Obra denominado: "Mejoramiento del Local Comunal de Usos Múltiples en el Barrio Vargas Maldonado, Distrito de Yorongos, Provincia de Rioja, San Martín"**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, en cumplimiento del Artículo 179° primer párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallado, dentro de un plazo de sesenta (60) días contados desde el día siguiente de recepción de la obra", la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro los plazos de Ley .

Que, con Carta N° 021--BMAC2018/BAMBU, de fecha 23 de Noviembre del 2018, presento ante la entidad, la entrega de liquidación de obra de la adjudicación Simplificada N° 0001-2018-MPR/CS-OBRAS "Mejoramiento del Local Comunal de Usos Múltiples en el Barrio Vargas Maldonado, Distrito de Yorongos, Provincia de Rioja, San Martín, según datos generales;

DISTRITO	RIOJA
PROVINCIA	RIOJA
DEPARTAMENTO	SAN MARTÍN
OBRA	"Mejoramiento del Local Comunal de Usos Múltiples en el Barrio Vargas Maldonado, Distrito de Yorongos, Provincia de Rioja, San Martín" .
PROPIETARIO	MINICIPALIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN	AS N° 0001-2018-MPR/CS-OBRAS
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	SUMA ALZADA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	POR CONTRATA
PLAZO DE EJECUCIÓN	90 DÍAS CALENDARIOS
CONTRATISTA	CORPORACIÓN AGRARIA BAMBÚ ALTO MAYO EIRL
FECHA DE IINICIO PROGRAMADO	22/06/2018
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO	20/09/2018
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, mediante el Informe N° 005-2019-ERDP/OLTP/GI/MPR, de fecha 25 de abril del 2019, la Oficina de liquidaciones y transferencia de proyectos hace llegar a la Gerencia de Inversiones el informe de conformidad de liquidación de obra técnica y financiera por un monto de inversión de S/. **463,106.95 soles** y el reconocimiento del saldo a pagar al contratista la suma de S/. **18,121.31 soles**, previo informe de Opinión Legal.

Que, mediante Informe N° 043-2019-GLT/OLTP/GI/MPR de fecha 28 de octubre del 2019, remite el Informe de Liquidación de Obra Actualizada a la fecha, concluyendo que según los documentos presentados, se observa que solo falta su ACTO RESOLUTIVO por parte de Alcaldía, para finalizar la última etapa de este proceso de liquidación técnica y Financiera

Que, mediante Informe N° 008-2020-GI/MPR, con fecha 07 de enero del 2020, solicitando acto resolutorio de liquidación de obra actualizada a la fecha por el monto que se detalla:

I.	COSTOS DIRECTOS	S/. 342,824.07.
II.	GASTOS GENERALES	S/. 34,282.41
III.	UTILIDAD	S/. 27,425.93
	SUB TOTAL 1	S/. 404,532.41
	SUB TOTAL 2 (SUB TOTAL 1XF.R.1.10000)	S/. 444,985.64
I.	REAJUSTE	S/. 18,834.07
II.	DEDUCCIÓN DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	S/. - 712.76
	COSTO FINAL DE LA OBRA	S/. 463,106.95

Que, mediante el Informe Legal N° 026--2020-OGAJ/MPR, de fecha 14 de enero del 2020, por lo que verificándose los plazos transcurridos para la aprobación de la liquidación de obra tenemos lo siguiente:

FECHA DE RECEPCIÓN DE OBRA		
28 de Setiembre del 2018 (fs. 112-114 Exp. Liquidación)		
ACCIÓN	PLAZO	FECHA
Contratista presenta liquidación	60 días recibida la obra	23.11.18
La Entidad observa la liquidación	Max. 60 días de recibida	22.01.19
Notificación al contratista	Dentro de los 60 días	06.02.19
Contratista levanta observaciones	15 días de notificado	12.03.19
Conformidad de la Entidad	-	25.04.19

Que, como se verifica de las actuaciones respecto a la liquidación de la obra, la Entidad tuvo el plazo máximo de 60 días, para que luego de recibida la misma pueda observarla u notificarla al contratista, sin embargo se aprecia que el plazo de sesenta días venció el 22 de enero del 2019, fecha dentro del cual se debió notificar al contratista, pero la notificación recién se dio el 06 de febrero del 2019, por lo que la liquidación presentada por el Contratista ha quedado consentida.

Que, aún a pesar de ello el Contratista (quien tampoco cumplió con los 15 días otorgados, ya que las observaciones la habían sido notificadas fuera delo plazo) cumplió con levantar las observaciones lo que generó que la Entidad a través de la Gerencia de Inversiones, otorgue la conformidad de la liquidación de obra. Por lo que efectuándose las verificaciones tanto de los plazos como de las observaciones realizadas por la Entidad y que fueron levantadas por el Contratista.

Que, Se concluye que la obra **"Mejoramiento del Local Comunal de Usos Múltiples en el Barrio Vargas Maldonado, Distrito de Yorongos, Provincia de Rioja, San Martín"**, y de acuerdo a la Curva "S" tenemos que hasta el mes de agosto el avance físico ejecutado acumulado de obra es del 100% y el avance físico programado acumulado de obra es de 100% es así que a la fecha se ha alcanzado y culminado en su totalidad con las metas contempladas en el proyecto, es por ello que se declara PROCEDENTE la liquidación técnica y financiera, con el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

A	Monto valorizado sin reajuste	S/. +	444,985.64
B	Monto por reajuste	S/. +	18,834.07
C	Deducción de reajuste que no corresponde	S/. -	712.76
D	Adelantos otorgados	S/. +	133,495.80
E	Amortización de adelantos	S/. -	133,495.80
F	Mayores gastos generados	S/. +	0.00
G	Interés por demora pago de valorizaciones	S/. +	0.00
COSTO FINAL DE LA OBRA			S/. 463,106.95
Son: Cuatrocientos sesenta y tres mil ciento seis con 95/100			

De acuerdo a la liquidación financiera se determina un saldo a favor del Contratista

COSTO FINAL DE OBRA		MONTO CONTRACTUAL		SALDO A PAGAR
S/. 463,106.95	-	S/. 444,985.64	=	S/. 18,121.31
Saldo a pagar al contratista por un monto de S/. 18,121.31				

Que, mediante el Informe Legal N° 026-2020-OGAJ/JMPR, de fecha 14 de enero del 2020, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye PROCEDENTE APROBAR la Liquidación de Obra "Mejoramiento del Local Comunal de Usos Múltiples en el Barrio Vargas Maldonado, Distrito de Yorongos, Provincia de Rioja, San Martín", y PROCEDENTE efectuar el pago al Contratista por concepto de saldo a favor por un monto de S/. 18,121.31.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del Artículo 20° y en concordancia con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la Liquidación de Obra denominado: **Mejoramiento del Local Comunal de Usos Múltiples en el Barrio Vargas Maldonado, Distrito de Yorongos, Provincia de Rioja, San Martín**" de acuerdo al detalle descrito en la parte considerativa, por el monto de **S/.463,106.95 (Cuatrocientos sesenta y tres mil ciento seis con 95/100 soles)**

01	COSTOS DIRECTOS	S/: 342,824.07
02	GASTOS GENERALES	S/. 34,282.41
03	UTILIDAD	S/. 27,425.93
SUB-TOTAL 1		S/. 404,532.41
04	SUBTOTAL 2 (SUB TOTAL 1XF.R. 1.10000	S/. 444,985.64
05	REAJUSTE	S/. 18,834.07
06	DEDUCCIÓN DE REAJUSTES QUE NO CORRESPONDE	S/. 712.76
COSTO FINAL DE OBRA (4+5-6)		S/. 463,106.95

ARTÍCULO 2°: PROCEDER, el pago al Contratista por concepto de saldo a favor por el monto de **S/. 18,121.31. (Dieciocho mil ciento veintiuno con 31/100 soles)**

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente disposición a todas las unidades orgánicas y al responsable, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, CONÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

C. C.
* Gerencia Municipal.
* Gerencia de Admín y Fin.
* Gerencia de Inversiones.
* Secretaría General.
* Intendencia
* Portal Institucional.
* Archivo